

Facultad a Minero Perú Comercial presentar liquidaciones de autorizaciones para exportar

DECRETO LEY Nº 21916

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16º del Decreto Ley 17710 establece que, para los productos que estén sujetos a liquidaciones finales en el país de destino se considerará el valor FOB declarado en la Autorización para Exportar y en los documentos de embarque, como valor estimado, debiendo el exportador presentar posteriormente a la Dirección General de Comercio Exterior el original de tales liquidaciones;

Que la Empresa Minero Perú Comercial, que por Decreto Ley 20784 ha asumido los derechos y obligaciones de la Empresa Minero Perú en lo que corresponde al área de comercialización, no puede cumplir con la obligación a que se refiere el anterior considerando, respecto a presentar las liquidaciones finales de 1,416 Autorizaciones para Exportar, otorgadas a la última empresa citada, por un valor autorizado de 525'738,260.67 dólares americanos, en razón de no contar con todos los documentos sustentatorios de aquellas, a causa del siniestro ocurrido en las Oficinas de Minero Perú el 02 de Octubre de 1974;

Que en consecuencia, es necesario dictar las medidas que permitan a Minero Perú Comercial presentar las liquidaciones finales correspondientes, dando valor pleno a los documentos reconstruidos que las sustentan:

En uso de las facultades de que está investido; y, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Autorizar con carácter excepcional a la Empresa MINERO PERU COMERCIAL, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16º del Decreto Ley 17710 presente ante la Dirección General de Comercio Exterior, con los documentos reconstruidos, las liquidaciones finales de 1,416 Autorizaciones para Exportar cuya relación se anexa, otorgadas a Minero Perú durante el período de 1971 al 02 de Octubre de 1974 por un valor de 525'738,260.67 dólares americanos.

Artículo 2º — Los documentos reconstruidos, a que se refiere el artículo anterior; serán considerados como originales únicamente para los efectos a que se contrae el Artículo 16º del Decreto Ley 17710.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos setentisiete.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vice-Almirante AP., RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División E.P., GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP., HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E.P., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E.P., OTTO ELESFURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada E.P., ALCIBIADES SAENZ BARSA LLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO,

Ministro de Pesquería.

General de Brigada E.P., LUIS CISNEROS VIZQUERRA.

Ministro del Interior.

Mayor General FAP., LUIS UGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E.P., LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI.

Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada E.P., ARFURO LA TORRE DI TOLLA.

Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Agosto de 1977

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI

MINERO PERU 1971